BARANOA, 7 febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 08078-40-89-001-2017-00144-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOCREAFAM "COOCREAFAM" NIT 8002019893
DEMANDADO: LETICIA MARIA DE LA ASUNCION HERNANDEZ CC 32838558 Y LAINER JOSE BARRIOS RUIZ CC 1048207122
REFERENCIA: RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, en el que la parte demandada allega memorial a través del correo electrónico juandedijiu@hotmail.com, en fecha 09 de julio de 2021, solicitando le sea reconocido personería jurídica, solicitud que fue reiterada en fecha 29 de noviembre del 2021, proveniente del mismo correo; y también enviada por el demandado en fecha 14 de julio de 2021 del correo electrónico lajobarula@gmail.com , Sírvase proveer.

LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, 07 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que en fecha 09 de julio del año 2021, la parte demandada presentó poder, para que, le sea reconocida personería jurídica al Dr. Juan de Dios Jiménez Utria; de manera involuntaria este despacho dio tramite a una solicitud de acuerdo de pago en fecha 26 de octubre del 2021, mediante auto del 27 de octubre del 2021 notificado en el estado 110 y no dio trámite a la solicitud presentada en fecha 09 de julio de 2021, siendo esta reitera en fecha 29 de noviembre del año 2021 por la parte interesada.

Por ser procedente la solicitud, y de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P., y artículo 5 del Decreto de 806 de junio de 2020, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JUAN DE DIOS JIMENES UTRIA, identificada con C.C 3.738.112 y T.P 108.988 del C.S.J., como apoderado de los demandados LETICIA MARIA DE LA ASUNCION HERNANDEZ Y LAINER JOSE BARRIOS RUIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a favor de los demandados LETICIA MARIA DE LA ASUNCION HERNANDEZ Y LAINER JOSE BARRIOS RUIZ, al Dr. JUAN DE DIOS JIMENES UTRIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6758b2dfa7bbde683a915c33cc1c42e41e00aeab66f742a669862e85e2152e**
Documento generado en 07/02/2022 08:12:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica